



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

28 ABR. 1999

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.552/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 de las presentes obra Nota elevada por el alumno Alex Ruiz Vargas;

Que mediante la misma solicita permiso para recursar las materias del primer año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de no poder rendir como alumno libre en virtud de no contar con la documentación de radicación;

Que a Fs. 03 obra Despacho N° 026/99 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando hacer lugar a dicha petición por encuadrarse en el reglamento de alumnos (Ordenanza N° 013/97);

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad el despacho citado precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

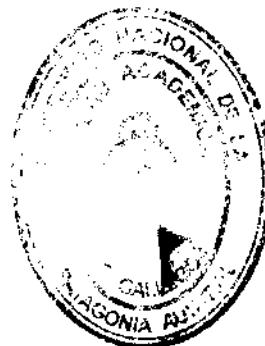
**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al pedido formulado por el alumno Alex Ruiz Vargas para recursar materias de primer año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, por encuadrarse en la Ordenanza N° 013/97.-

**ARTICULO 2º.- TOME RAZON** Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

DR. VICE-RECTOR  
AV. 25 DE MAYO 1000  
U.N.P.A. - U.R.G.

ACUERDO

Nº



ING. ANIBAL OLLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.R.G.

135